En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 143 de 2023, se realiza el Estudio Previo para la Contratación de Mínima Cuantía.

Fecha de elaboración:	02/10/2025
Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez - Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Asunto:	Estudio previo para la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que, a su vez, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República."

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio de Acevedo, mediante la Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura, pretende adelantar el siguiente proceso de selección con el fin de dar cumplimiento a la Acción de Tutela, radicado No. 2025-00142-00, proferida por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Acevedo Huila en la que se dispone lo siguiente:

"(…)

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER *la protección de los derechos fundamentales a la vivienda digna, en su dimensión de habitabilidad, vida y seguridad personal de GENOVEVA ANTURI SCARPETTA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO. - ORDENAR *a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ACEVEDO que tome las medidas pertinentes y conducentes a la cabal protección del derecho a la vivienda digna de la señora Genoveva Anturi Scarpetta ubicada en el barrio Avenida Pastrana de este municipio.*

Para cumplir lo anterior, la administración municipal, en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia, deberá realizar los estudios de condiciones hidrológicas, hidráulicas, geológicas y geotécnicas pertinentes.

En un término n o superior a seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento del plazo anterior, la alcaldía municipal de Acevedo deberá iniciar la ejecución de las obras que los estudios determinen como necesarias para garantizar la habitabilidad en condiciones dignas de la casa y evitar que se presente cualquier tipo de deslizamiento.

(…)"
Que el artículo 51 de la Constitución indica que "todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho".

Que en la sentencia T-206 de 2019 de la Corte Constitucional se estableció que "*el derecho fundamental a la vivienda digna conlleva la obligación correlativa, a cargo del Estado, de garantizar que las personas residan en viviendas que se ubiquen en lugares en donde la seguridad e integridad de sus habitantes no estén amenazadas. Lo anterior, implica que las autoridades municipales deben (i) tener la información actual y completa de las zonas de alto riesgo de deslizamientos o derrumbes; (ii) mitigar el riesgo generado por la inestabilidad del terreno e n donde se ubican las viviendas habitadas; y (iii) cuando los hogares estén situados en una zona de alto riesgo n o mitigable, adoptar políticas de reubicación en condiciones dignas*".

En ese sentido, la Administración Municipal, pretende realizar una convocatoria pública que permita **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00"** con el objetivo de iniciar la ejecución de las obras que los estudios determinen como necesarias para garantizar la habitabilidad en condiciones dignas de la vivienda de la señora Genoveva Anturi Scarpetta y evitar que se presente cualquier tipo de deslizamiento.

El servicio para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de funcionamiento con Código presupuestal 2.1.3.13.01.001 denominado Sentencias.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA**

SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00”

2.2. Alcance del Objeto: La prestación del servicio planteado en el objeto, corresponde a la consultoría para elaboración de los estudios y diseños para un muro de contención de la zona urbana del municipio de Acevedo, Huila.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00”					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÀFICO**: Levantamiento planialtimétrico del terreno actual. Carteras topográficas, informe de topografía, certificado de calibración de equipos, planos topográficos georreferenciados en medio físico y digital (formato .pdf y. cad), documentos del topógrafo responsable (Matricula Profesional) y carta de responsabilidad.	Und.	1.00	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00

2	**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** (06) metros o hasta encontrar cota de rechazo, I.N.V.E-111-13 Ensayo normal de penetración [spt] y muestreo de suelos con tubo partido. Humedad Natural I.N.V. E-122-13 [NTC 1495]. Determinación en el laboratorio del contenido de agua [humedad] de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo agregado. Análisis granulométrico de las muestras extraídas. I.N.V. E-123-13 [NTC1522]. Determinación de los tamaños de las partículas de suelos. Determinación de los Limites de Atterberg-I.N.V. E-125-13 [NTC 1494]. I.N.V. E 126-13 [NTC 1493]. Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos. Cálculo de la capacidad admisible del suelo para cimiento tipo losa. Informe firmado por ingeniero geotecnista.	Und.	3.00	$ 2,500,000.00	$ 7,500,000.00
3	**RECONOCIMIENTO GEOLÓGICO:** Estudio de reconocimiento geológico del punto de iintervenciòn, mediante la identificación de litologías, estructuras geológicas, propiedades mecánicas del suelo/roca y condiciones hidrogeológicas.	Und.	1.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00

4	**DISEÑO E INFORME ESTRUCTURAL:** Incluye: planos y memorias de cálculo de conformidad a la establecido en la NSR-10. Cçomprende el análisis, modelación, dimensionamiento y verificación estructural de todos los elementos que conforman el sistema de cubierta (cerchas, correas, tensores, columnas de apoyo y uniones metálicas o de concreto), conforme a los criterios arquitectónicos, cargas normativas y condiciones ambientales del sitio.	Und.	1.00	$ 7,474,118.00	$ 7,474,118.00
5	**DISEÑO INTEGRAL DE SISTE MA DE DRENAJE Y FILTRACIÓN:** Incluye cálculo hidráulico, diseño de drenes traseros y barbacanas (lloraderos), selección de geotextiles y filtros granulares (si aplica), análisis de estabilidad hidrostática y elaboración de planos constructivos.	Und.	1.00	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
6	**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** Comprende la estructuración, análisis y cuantificación de todas las partidas de obra civil de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Incluye la elaboración de Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra, Análisis	Und.	1.00	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00

	de Precios Unitarios (APU) para cada ítem, determinación de rendimientos, consumos, insumos y costos indirectos.				
7	**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** Especificaciones técnicas, proceso constructivo, programación de obra, informe de análisis del riesgo.	Und.	4.00	$ 980,000.00	$ 3,920,000.00
		COSTO DIRECTO			$33,494,118.0
		IVA	19%		$ 6,363,882.0
		VALOR TOTAL CONSULTORÍA			**$ 39,858,000.0**

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Ingeniero civil – Director de consultoría – Dedicación 30%
- Un (1) Ingeniero Civil - Magister en Estructuras – Dedicación 50%
- Un (1) Geólogo –– Dedicación 50%
- Un (1) Topógrafo – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o agrícola especialista en Hidráulica y/o Aguas y/o Saneamiento Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria. – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia y/o Fundaciones y/o Cimentaciones - Dedicación 50%

2.3. Clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC Código UNSPSC: Los bienes y/o servicios parte del objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

80101600	Gerencia de Proyectos

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar:

La naturaleza del contrato a celebrar es la de un Contrato de consultoría en las voces del artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por* ***objeto*** *la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (…)"*

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes de la Subsección 5 de la Sección 1, Capítulo 2 del Título 1, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Acevedo Huila.

Las adquisiciones de Bienes, Servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

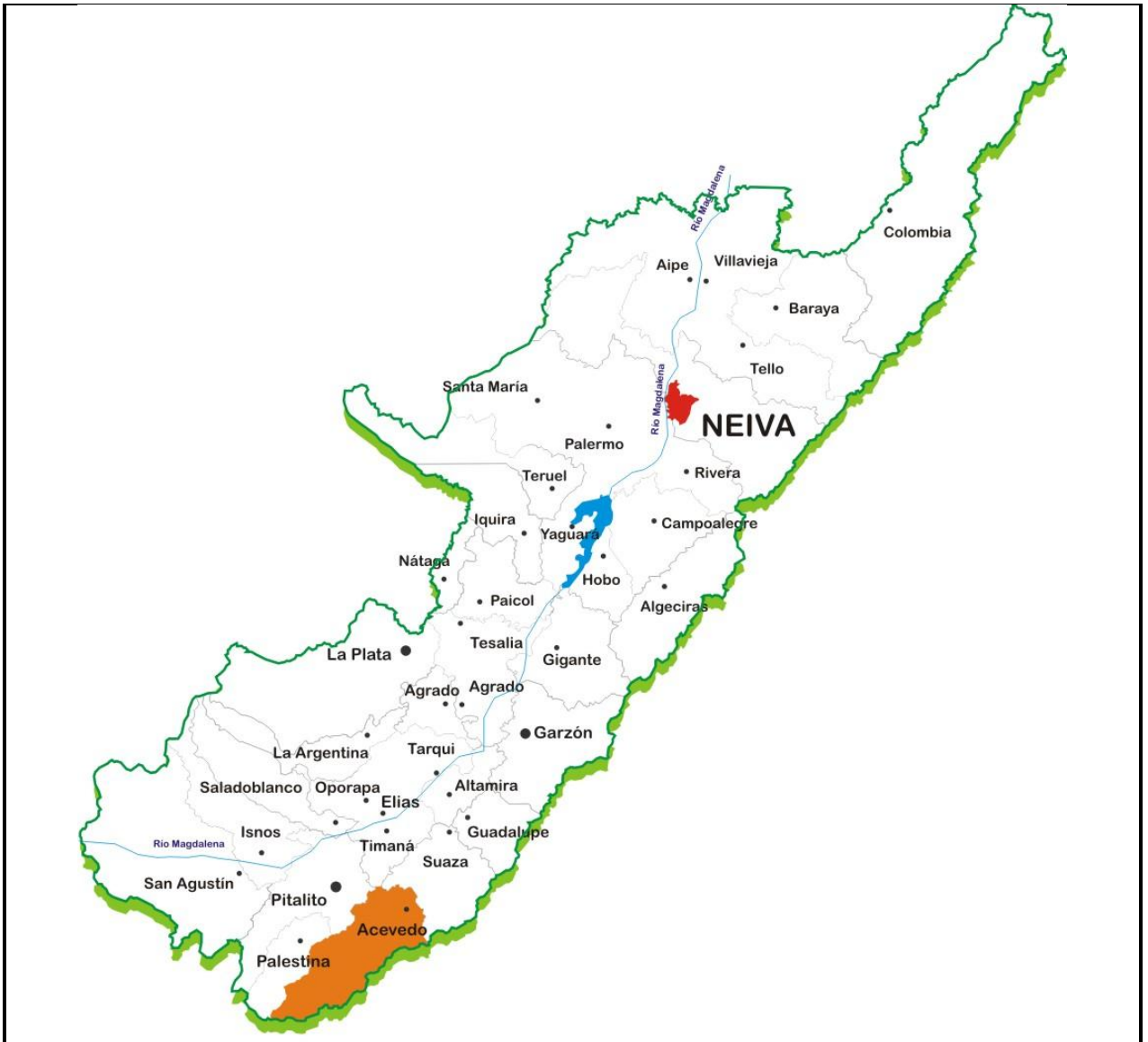
2.5. Lugar de Ejecución:

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila.

Imagen 1- Plano de Localización, división veredal Acevedo.



Plano de localización del municipio en el departamento del Huila.



2.6. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:

a. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, invitación, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás

documentos que se produzcan en ejecución del contrato.

b. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.

c. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades

e. Entregar y presentar por medio de copia física y magnética los estudios concernientes bajo el objeto del contrato. Elaborar y entregar informes de ejecución con los respectivos soportes y/o evidencias completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor

f. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

g. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

h. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.

i. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 *"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"* y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.

j. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de consultoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.

k. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.

l. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

m. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

n. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

o. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

p. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.

q. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.

r. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.

s. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato
t. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.

2.7. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
b) Aprobar las Garantías exigidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d) Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f) Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
g) Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
h) Liquidar el contrato.
i) Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

3. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO Y REQUISITOS HABILITANTES.

El servicio que se prestara constituye "**CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00"** de conformidad con las estipulaciones aquí contenidas.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura

plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para el presente proceso título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el órgano rector de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones requeridas (ingeniero civil), la oferta debe ser avalada por un ingeniero en dicha rama, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

A. Carta de presentación de la propuesta.

El servicio deberá prestarse con el personal y los elementos que se describen a continuación:

La carta de presentación original de la oferta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo Modelo carta de presentación de oferta"). La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

B. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

B.1. PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero Civil , con experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

B.2. PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas cuyo objeto social comprenda la prestación de servicios de diseño topográficos, arquitectónicos y/o de ingeniería, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero civil, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero civil con diez (10) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección y debe contar con experiencia solicitada.

Así mismo, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad no inferior a cinco (05) años, contados a partir de su inscripción en el registro mercantil, y su objeto social comprender la actividad objeto del presente proceso de selección.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de

existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y cualquier otro acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2** – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

D. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

E. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

F. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

G. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

H. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer las responsabilidades, calidades y atributos del oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

J. Verificación en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en https://www.redam.gov.co/modulo-2.

3.1.11. Paz y salvo municipal

Deberá presentarse con la oferta la paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Acevedo (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el Alcaldía de Acevedo para el año en curso, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada. En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá anexar la paz y salvo del representante legal y el de la firma jurídica.

L. Garantía de seriedad de la oferta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe amparar, los siguientes riesgos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.

d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad del ofrecimiento debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA (NIT.891180069-1), con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prórroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (VIGENCIA MÍNIMA DE 3 MESES), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. (Decreto 1082 del 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9)

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que EL MUNICIPIO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no presentación de la póliza de seriedad será causal de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2.1. Propuesta económica: El presupuesto oficia asignado para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39,858,000) M/CTE. Incluido IVA,** el valor total presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor indicado y comprenderá los gastos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. El oferente que por su condición tributaria esté obligado a Declarar IVA, deberá desglosarlo en su oferta económica **So pena de rechazo.**

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo propuesto en la invitación pública. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, **so pena del rechazo** de la oferta.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. Experiencia general:

PERSONAS NATURALES

Que acredite el Título Profesional, como Ingeniero civil, con experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Para ello, deberá presentar:

- Copia de cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- Diploma y/o acta de grado
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Libreta militar (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

PERSONAS JURÍDICAS

Legalmente constituidas, cuyo objeto social comprenda objeto social comprenda la prestación de servicios de diseño topográficos, arquitectónicos y/o de ingeniería, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten la capacidad de contratación y experiencia conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, cuente mínimo con cinco años de constituida.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente la calidad de Ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá estar avalada por un civil o arquitecto con diez (10) años de expedición de la tarjeta profesional contados a partir del cierre del proceso de selección. **Conjuntamente,** en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, En caso de consorcios, uniones temporales o

promesa de sociedad, la experiencia general exigida, deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal),.

a. **Experiencia especifica:**

El oferente deberá acreditar la experiencia, a través de un (01) certificado de experiencia y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas y/o privadas con objeto contemple los estudios y diseños estructurales de muros de contención y que su cuantía sea igual o superior al 100% del Presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual equivales a 28 SMMLV.

Nota 1: El contrato debe estar suscrito, ejecutado y liquidado durante los tres (03) años, contado desde la fecha de cierre del presente proceso hacia atrás.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a. INFORMACIÓN:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato (El cual debe atender a lo arriba mencionado)
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Nota 1: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se aceptará: Copia del contrato y/o Certificación De Experiencia, Acta de Entrega y/o Recibo Definitivo y/o Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación.

Nota 3: El Municipio tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal o Acta de Terminación o Liquidación o Certificado del contrato accesorio (subcontrato), en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptarán certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la invitación. No se aceptarán certificación de contratos en ejecución.

En los casos que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

b. Personal mínimo requerido

El oferente y futuro contratista, durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del servicio de consultoría, deberá contra como mínimo con el siguiente personal:

ROL	PERSONAL Y PERFIL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Un (1) Profesional en Ingeniería civil**
	Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.

INGENIERO ESTRUCTURAL	**Un (1) Profesional en Arquitectura o Ingeniería civil**
	Experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión como ingeniero civil y/o arquitecto, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. Deberá demostrar estudios de post grado a nivel de maestría bajo la modalidad con énfasis en ingeniería estructural.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en dos contratos como diseñador estructural y/o revisión y/o actualización de estudios estructurales a edificaciones y/o muros de contención.
GEÓLOGO	**Un (1) Profesional en GEOLOGIA**
	Experiencia general como geólogo: mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y/o diploma y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en dos contratos en realización de estudios geológicos y/o análisis de vulnerabilidades para edificaciones y/o estructuras de uso público.
TOPÓGRAFO	**Un (1) Profesional en Topografía o Tecnólogo en Topografía**
	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección.
PROFESIONAL EN SUELOS	**Un (1) Profesional en Ingeniería Civil**
	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. Deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización o maestría en: Geotecnia y/o fundaciones y/o cimentaciones.
	Experiencia específica: Deberá demostrar experiencia certificada en dos contratos de diseños y/o Geotecnia y/o cimentaciones.
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA O	**Un (1) Profesional en ingeniería Ambiental y/o sanitaria y/o Agrícola**
	Experiencia profesional general mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la obtención de la matricula

SIMILAR	profesional y hasta el cierre de este procedimiento de selección. Deberá demostrar estudios de post grado a nivel de especialización en hidráulica y/o aguas y/o saneamiento ambiental

Para cada cargo o rol, el oferente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).
4. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
5. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
6. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.
7. Hoja de vida en formato único

Si el proponente omite alguno de estos documentos se tendrá por No ofertado el profesional del equipo de trabajo y la propuesta será Rechazada.

Nota: En cuanto a las certificaciones de experiencia acreditada por el equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por el contratista o la entidad pública o privada contratante.

Nota: El Municipio solo aceptará un profesional ofertado para cada perfil exigido; es decir el proponente deberá ofertar profesionales distintos para cada cargo.

Nota: El Municipio solo aceptará un profesional ofertado para cada perfil exigido; es decir el proponente deberá ofertar profesionales distintos para cada cargo.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.
No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el logro del objeto a contratar **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS**

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00".
El contratista deberá ejecutar las actividades que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Entregables:

Un (1) proyecto en medio físico y magnético, así:

PROYECTO: **"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00"**

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Entregables

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÀFICO**: Levantamiento planialtimétrico del terreno actual. Carteras topográficas, informe de topografía, certificado de calibración de equipos, planos topográficos georreferenciados en medio físico y digital (formato .pdf y. cad), documentos del topógrafo responsable (Matricula Profesional) y carta de responsabilidad.	Und.	1.00
2	**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** (06) metros o hasta encontrar cota de rechazo, I.N.V.E-111-13 Ensayo normal de penetración [spt] y muestreo de suelos con tubo partido. Humedad Natural I.N.V. E-122-13 [NTC 1495]. Determinación en el laboratorio del contenido de agua [humedad] de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo agregado. Análisis granulométrico de las muestras extraídas. I.N.V. E-123-13 [NTC1522]. Determinación de los tamaños de las partículas de suelos. Determinación de los Limites de Atterberg-I.N.V. E-125-13 [NTC 1494]. I.N.V. E 126-13 [NTC 1493]. Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos. Cálculo de la capacidad admisible del suelo para cimiento tipo losa. Informe firmado por ingeniero geotecnista.	Und.	3.00

3	**RECONOCIMIENTO GEOLÓGICO:** Estudio de reconocimiento geológico del punto de iintervenciòn, mediante la identificación de litologías, estructuras geológicas, propiedades mecánicas del suelo/roca y condiciones hidrogeológicas.	Und.	1.00
4	**DISEÑO E INFORME ESTRUCTURAL:** Incluye: planos y memorias de cálculo de conformidad a la establecido en la NSR-10. Cçomprende el análisis, modelación, dimensionamiento y verificación estructural de todos los elementos que conforman el sistema de cubierta (cerchas, correas, tensores, columnas de apoyo y uniones metálicas o de concreto), conforme a los criterios arquitectónicos, cargas normativas y condiciones ambientales del sitio.	Und.	1.00
5	**DISEÑO INTEGRAL DE SISTEMA DE DRENAJE Y FILTRACIÓN:** Incluye cálculo hidráulico, diseño de drenes traseros y barbacanas (lloraderos), selección de geotextiles y filtros granulares (si aplica), análisis de estabilidad hidrostática y elaboración de planos constructivos.	Und.	1.00
6	**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** Comprende la estructuración, análisis y cuantificación de todas las partidas de obra civil de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Incluye la elaboración de Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada ítem, determinación de rendimientos, consumos, insumos y costos indirectos.	Und.	1.00
7	**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** Especificaciones técnicas, proceso constructivo, programación de obra, informe de análisis del riesgo.	Und.	4.00

El servicio deberá prestarse garantizando como mínimo el siguiente personal que se describen a continuación:

- Un (1) Ingeniero civil – Director de consultoría – Dedicación 30%
- Un (1) Ingeniero Civil - Magister en Estructuras – Dedicación 50%
- Un (1) Geólogo — Dedicación 50%
- Un (1) Topógrafo – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o agrícola especialista en Hidráulica y/o Aguas y/o Saneamiento Ambiental y/o Ingeniería Sanitaria. – Dedicación 50%
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia y/o Fundaciones y/o Cimentaciones - Dedicación 50%

8. Todos los documentos técnicos que sean necesarios para el proyecto.

Aspectos generales:

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

El municipio de Acevedo se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Obligaciones especificas.

• Cada documento individual debe almacenarse de manera ordenada y en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

• En caso de aportar diseños, estos deben almacenarse en archivo .DWG y en archivo PDF conteniendo imagen digitalizada del plano original firmado, con escalado listo para impresión.

• Los planos deben de venir en formato PDF y DWG.

-entregar el presupuesto

• En caso de aportar carteras topográficas deben almacenarse en formato .TXT .GPX o GDB.

• Los volúmenes de estudios deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado.

• Las Licencias y Certificaciones deben almacenarse en formato PDF conteniendo imagen digitalizada del original firmado

NOTA 1: Toda la información aportada deberá ser firmada en original por el profesional responsable del diseño, NO SERÁN VALIDADOS aquellos diseños que no estén debidamente firmados.

NOTA 2: Se solicita que el proponente adjuntar la documentación conforme a los formatos establecidos por el Municipio de Acevedo y el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER.

NOTA 3: Los resultados de la consultoría contratada por el municipio de Acevedo, serán propiedad del municipio de Acevedo, y podrán ser utilizados total o parcialmente como prototipos en otros proyectos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor Estimado del Contrato:

El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE. Incluido IVA,** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: El valor propuesto por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrá superar el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones

Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro – Comisaria	2%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente(Factura)	3.5%	-

5.2. Justificación del Valor Estimado del Contrato:

A continuación, se presenta el presupuesto estimado de las actividades que le contratista deberá realizar.

"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS, GEOLÓGICOS Y GEOTÉNICOS EN EL SECTOR DEL BARRIO AVENIDA PASTRANA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA RADICADO 2025-00142-00"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÀFICO**: Levantamiento planialtimétrico del terreno actual. Carteras topográficas, informe de topografía, certificado de calibración de equipos, planos topográficos georreferenciados en medio físico y digital (formato .pdf y. cad), documentos del topógrafo responsable (Matricula Profesional) y carta de responsabilidad.	Und.	1.00	$ 2,100,000.00	$ 2,100,000.00
2	**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** (06) metros o hasta encontrar cota de rechazo, I.N.V.E-111-13 Ensayo normal de penetración [spt] y muestreo de suelos con tubo partido. Humedad Natural I.N.V. E-122-13 [NTC 1495]. Determinación en el laboratorio del contenido de agua [humedad] de muestras de suelo, roca y mezclas de suelo agregado. Análisis granulométrico de las muestras extraídas. I.N.V. E-123-13 [NTC1522]. Determinación de los tamaños de las partículas de suelos. Determinación de los Limites de Atterberg-I.N.V. E-125-	Und.	3.00	$ 2,500,000.00	$ 7,500,000.00

	13 [NTC 1494]. I.N.V. E 126-13 [NTC 1493]. Límite plástico e índice de plasticidad de los suelos. Cálculo de la capacidad admisible del suelo para cimiento tipo losa. Informe firmado por ingeniero geotecnista.				
3	**RECONOCIMIENTO GEOLÓGICO:** Estudio de reconocimiento geológico del punto de iintervenciòn, mediante la identificación de litologías, estructuras geológicas, propiedades mecánicas del suelo/roca y condiciones hidrogeológicas.	Und.	1.00	$ 3,500,000.00	$ 3,500,000.00
4	**DISEÑO E INFORME ESTRUCTURAL:** Incluye: planos y memorias de cálculo de conformidad a la establecido en la NSR-10. Çcomprende el análisis, modelación, dimensionamiento y verificación estructural de todos los elementos que conforman el sistema de cubierta (cerchas, correas, tensores, columnas de apoyo y uniones metálicas o de concreto), conforme a los criterios arquitectónicos, cargas normativas y condiciones ambientales del sitio.	Und.	1.00	$ 7,474,118.00	$ 7,474,118.00
5	**DISEÑO INTEGRAL DE SISTE MA DE DRENAJE Y FILTRACIÓN:** Incluye cálculo hidráulico, diseño de drenes traseros y barbacanas (lloraderos), selección de geotextiles y filtros granulares (si aplica), análisis de estabilidad hidrostática y elaboración de planos constructivos.	Und.	1.00	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00

6	**PRESUPUESTO DEL PROYECTO:** Comprende la estructuración, análisis y cuantificación de todas las partidas de obra civil de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas. Incluye la elaboración de Memorias de Cálculo de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada ítem, determinación de rendimientos, consumos, insumos y costos indirectos.	Und.	1.00	$ 4,500,000.00	$ 4,500,000.00
7	**ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** Especificaciones técnicas, proceso constructivo, programación de obra, informe de análisis del riesgo.	Und.	4.00	$ 980,000.00	$ 3,920,000.00
		COSTO DIRECTO			$33,494,118.0
		IVA 19%			$ 6,363,882.0
		VALOR TOTAL CONSULTORÍA			**$ 39,858,000.0**

La Administración municipal ha realizado anteriormente procesos para la consultoría de obras, donde se aprecia que se ha manejado objetos y valores similares al del presente estudio.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía No. 114-CMNC-2025	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL PARA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOL Y LUNA, UBICADO EN EL BARRIO LA PAZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA	$39.858.000
Contratación Mínima Cuantía No. 281-CMNC-2024	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 1, PARA LA AMPIACIÓN DE LA ELECTRIFICICACIÓN EN ZONA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$36,378,300
Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS	$36.400.000,00

		ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	
IPMC 018 DE 2021 Contratación Mínima Cuantía	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	Consultoría para la realización de los estudios técnicos, jurídicos, económicas y financieras, para solicitar ante el IGAC la habilitación del municipio de Acevedo Huila como Gestor Catastral, con enfoque multipropósito, y acompañamiento ante el proceso de Empalme ante el IGAC	$25.000.000,00

Así mismo, la Entidad consultó procesos de consultoría con objetos similares, realizados por otras Entidad Públicas, con valores similares, así:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CC-UR-053-2025	MUNICIPIO DE YAGUARA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DEL TRAMO VIAL, UBICADO EN VEREDA JAGUAL SECTOR CHORROS EN LA VÍA DE SEGUNDO ORDEN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA QUE DERIVARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUERDO CON AL DECRETO NO 023 DEL 26 DE MARZO DE 2025.	$20.000.000
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de San Bernardo para la ejecución del proyecto "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL KM17+610 VEREDA SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO",	$49,690,769
Contratación Mínima Cuantía SVIV	ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE	$35.000.000

MINC 021 DE 2025		CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DE LA CALZADA SOBRE LA VÍA EN EL SECTOR DE LA CARRERA 12 No. 13 - 72 DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO, ORDENADO MEDIANTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL RADICADO No. 2024-00232 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA	
MC-058-2025. Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA VÍA QUE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE GALICIA	$39,799,999

5.3. Forma De Pago:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORIA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante a la liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

b. Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.

c. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

d. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

e. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de un **(01) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

7.CERTIFICADO DE DISPONIBIIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del servicio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000642 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería, identificado de la siguiente manera:

Rubro:	2.1.3.13.01.001		
Denominación del Rubro:	SENTENCIAS		
No. CDP	2025000642	**VALOR DEL CDP:**	$39.858.000
FECHA DE EXPEDICION	02/10/2025	**FECHA VIGENCIA**	30/11/2025

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se La Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio -Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso	Declaratoria del desierta del proceso de	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo	Durante la estructuración del proceso

					de selección	selección														que se identifique claramente los posibles oferentes	
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista- Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	Municipio- Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

9.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía ***contrato de seguro contenido en una póliza*** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Acevedo – Huila, identificado con NIT. 891180069-1, dentro de los **dos (2) días,** siguientes a la notificación de la aceptación de oferta y cargada a la plataforma de contratación pública SECOP II, para que surta la aprobación correspondiente.

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Seriedad de la oferta	Seriedad de la oferta	Termino de duración del contrato	10% del valor de la oferta.
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Hasta la liquidación del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Deficiente calidad del servicio prestado	Duración del contrato más tres (3) años, contados a partir de la	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

		suscripción del acta de recibo	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas	Hasta la liquidación del contrato.	200 SMMLV

10.SUPERVISIÓN

Será ejercida por quien designe el ordenador del gasto de la entidad. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual del Municipio.

Estructurador:	Adrián Eliberto Gómez Martínez – Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	**Firma:** **ORIGINAL FIRMADO**

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. Abog. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Externo

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldía@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-